



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE CHIAPAS

CERO IMPUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez
Unidad de Investigación y Judicialización 02

C.I. 0189-101-2404-2024

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, la recuperación del vehículo de las siguientes características: **Marca Honda, Tipo Civic, de color blanco, con placas de Circulación DPC594E del Estado de Chiapas, con número de serie 19XFC1606JE601792, (falsa y/o alterada) y serie número 19XFC1674GE601912, (original con reporte de robo);** el cual se encuentra a disposición en el interior del corralón denominado **EL CANELO** ubicado en **carretera Chiapa de Corzo. Villa de Acala Km 6.2, Chiapas de Corzo, Chiapas.** bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, en la Carpeta de Investigación **0189-101-2404-2024, iniciado mediante informe policial homologado con numero 07PE020272712241755 suscrito por los CC. JAIRO PEREZ CHEVEZ Y VICTOR ALONSO ITZIN LOPEZ** por el delito de **Traslado de vehiculó con reporte de robo**, de hechos ocurridos en **tramo carretero Tuxtla Gutiérrez- Chiapa de Corzo, kilometro 11+200 de la rivera nandambua, Chiapa de Corzo, Chiapas;** por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NÚMERO 2010, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EDIFICIO C, TELÉFONO: 961-61-7-23-00, EXT. 17309,** los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

ANA MARIA ESPINOSA MORENO
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Firma Electrónica: ANA MARIA ESPINOSA MORENO 2025-01-29T17:21:00
Y9I4vCSEAmwfiJ1JgQQyvACZaLnLafVZOkBCFJaR0OwdQHNDy7Rw6NlcD/uD1JEY/WzWFWbqL8qpfD9O
OUJCCfuSeiK06vmaT54DU7UXo2shgNwJ1KCitIGpcsh8JRtO5E/nPM+tRZojORGvpxNc4jVb03/MSKQDnZ
4ljxGMg6LITTOUoMH7855iyyPq4tq0iXgv7tfAwq33mZ9bbJeE7MgyLiqqa3HZ9ikSNbBhSOHMKrbktJtjpP



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE CHIAPAS**

CERO IMPUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez
Unidad de Investigación y Judicialización 02

C.I. 0189-101-2404-2024

EDICTO

SHCtDnSluFQdctM4a/wleomr1SUQlgRtngFOFhoGmIOJIE67tRTqOP3vrLMLHUgGq0G1u9AXsdgZMteu
fKU4iZZLS76vU8g==

Sello Electrónico: 015AA3B7-165D-42B0-BAE0-98C762E195EA

4xUGBo5cnsP7G4/PgzcWwGGqRxJVY7sXJii6shw1+Y=

